	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT.800138311-1	Código: F-GC-01
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Versión: 01
		Fecha: 06-04-2020

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 116 del 10 de octubre de 2016, la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de El Bagre – Antioquia presenta a continuación estudio previo para realizar análisis de conveniencia y oportunidad bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital Nuestra señora del Carmen, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Territorial de naturaleza especial, de patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado en el Municipio de El Bagre, Antioquia.

Con el fin de dar cumplimiento de sus actividades en las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, la entidad cuenta con vehículos propios, al igual que vehículos contratados, los cuales permiten brindar todas las garantías a los pacientes que requieran del servicio de traslado asistencial básico a otros hospitales, clínicas y entidades de salud de mayor nivel especializadas ya sea a las ciudades de Montería, Caucasia, Yarumal o Medellín., de igual forma se presta el servicio de transporte y traslado a los funcionarios del área administrativa y asistencial de la entidad.

Para la administración de la ESE es de vital importancia velar por las necesidades del municipio y del normal desarrollo de las labores diarias de la entidad, justa razón por la cual surge la necesidad del suministro de combustible tipo GASOLINA Y ACPM, para abastecer los diferente vehículos y planta eléctrica de combustible interna, que forma parte de la institución para su normal y correcto funcionamiento.

Dicha necesidad se superará con la contratación de una empresa especializada en este campo, para lo cual se realiza el presente estudio que evidencia la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada para la adquisición del combustibles, esto con el fin de garantizar la movilidad y la salud de todos los usuarios y habitantes del municipio, que requieran de sus servicios; de manera ágil, oportuna, eficiente, con calidad y efectiva en el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra señora del Carmen.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

No	VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO
1	AMBULANCIA	OKK056	NISSAN FRONTIER	2013
2	AMBULANCIA	OKA703	CHEVROLE DMAX	2011
3	AMBULANCIA	RNV657	NISSAN	2012
4	AMBULANCIA	DOZ843	TOYOTA LAN CRUSER	1996
5	AMBULANCIA	JPN978	NISSAN	2021
6	AMBULANCIA	LAM 282	TOYOTA	1996
7	CAMIONETA 4X4	ODU049	CHEVROLET COLORADO	2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones para el suministro de combustible serán las siguientes

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO PARA APLICAR	CANTIDAD	PRECIO POR GALÓN	OBJETO BENEFICIO
ACPM	N Galones	$11.630	AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA ESE
GASOLINA	N Galones.	$12.850	

Teniendo en cuenta el plan de compras de la E.S.E y el presupuesto asignado, el tipo de suministro que se requiere y los tiempos en los cuales debe prestarse el suministro, se necesita contratar con una empresa que cumpla como mínimo con:

- Total y permanente disponibilidad de combustible –GASOLINA, ACPM
- Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
- Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes del abastecimiento.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN para la ejecución del contrato.
- Suministrar los productos a través de vales suscritos por el funcionario de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

El contratista deberá realizar la ejecución del contrato según los requerimientos de la institución, con previos requisitos exigidos por la misma.

Adicionalmente, la persona natural o jurídica a contratar, deberá contar con experiencia en el servicio contratado.

OBLIGACIONES CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar los servicios a la E.S.E de acuerdo a las especificaciones dadas en el objeto del contrato **2**. Mantener indemne al contratante frente a cualquier daño o perjuicio ocasionado a bienes o terceros causados por omisión, acción o negligencia por lo que responderá civil y penalmente. **3.** Brindar el suministro de combustible a las ambulancias, vehículos y planta eléctrica de la institución que estén debidamente autorizados 5. Llevar control e inventario del suministro brindado, permitiéndole acceder a la E.S.E en cualquier momento a la información. 6. Abstenerse de brindar el servicio contrato a vehículos y/o personas NO autorizadas por el Supervisor del Contrato. 7. Garantizar en todo momento la debida calibración de las máquinas utilizadas para brindar el servicio, contando con el respectivo certificado expedido por una empresa o laboratorio de metrología acreditado para el efecto. 8. Garantizar la calidad del combustible suministrado y responder por los daños y/o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de la garantía.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato conforme con el presupuesto oficial será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)**
FORMA DE PAGO: La ESE cancelará al Contratista de acuerdo a las condiciones exigidas y a los requerimientos específicos de la entidad de forma mensual, previa facturación y aprobación del Supervisor del contrato.

Disponibilidad Presupuestal N° 11 y se imputará al Rubro Presupuestal Número 2.1.2.02.01.003.301 perteneciente a la vigencia fiscal de 2023.

TIEMPO: El tiempo estipulado de ejecución es del 03 de Enero al 30 de junio de 2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del artículo 11 del Manual de Contratación adoptado por la E.S.E. a través de Resolución No. 116 del 10 de octubre de 2016 de la Junta Directiva, la modalidad de selección del contratista será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA en razón a los siguientes fundamentos y justificaciones jurídicas:

El contrato por su cuantía de acuerdo al presupuesto oficial de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)** es catalogado como de **MÍNIMA CUANTÍA** según el artículo 10 del Manual de Contratación.

- El procedimiento de selección de contratista cuando se trate de valores a contratar inferiores a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes debe hacerse mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

- Por tratarse de un contrato de prestación de servicios la modalidad a contratar será de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

5. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **b) CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS,** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más;Por tratarse de un contrato de **MÍNIMA CUANTÍA** conforme al artículo 33 del manual de contratación.

El Bagre – Antioquia al 30 día del mes diciembre de 2022.

MAIRA ALEJANDRA HERAZO MADERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN